

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el poder allegado. Queda para proveer,

Palmira, 20 de abril de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION No. 390
Ejecutivo Prendario
Rad. 76-520-40-03-001-2014-00367-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede, observa el despacho que la Dra. Sofía González Gómez aporta renuncia poder sin que dentro de las presentes diligencias se le hubiere reconocido personeria para actuar como apoderada de la parte actora, razón por cual el Despacho procederá a AGREGAR AL EXPEDIENTE SIN CONSIDERACION ALGUNA el escrito allegado.

El Juez,

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **046** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 de mayo de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **929f109a03ef5b9a2d12d072aaaaf451f231281a9c20931e492e45add93b0122**

Documento generado en 03/05/2022 06:24:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>